

para que en el plazo de 24 horas, desde la recepción de la misma se persone en Proyecto Melilla, S.A.

De no recibirse respuesta en dicho plazo, Proyecto Melilla, S.A. realizará la correspondiente diligencia acreditando que el candidato renuncia a la oferta, quedando excluido del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando. A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo mantener sus datos personales, tanto de teléfonos de contacto, e-mail como el domicilio convenientemente actualizados.

3. Si el llamado no compareciera en la forma y plazo indicado, habiendo sido citado en la forma prevista en el apartado anterior, se hará constar en el expediente y se citará al siguiente de la lista, siguiendo el mismo procedimiento anterior, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan o no acepten el llamamiento efectuado perderán su turno en ese llamamiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista correspondiente, pudiendo ser llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada la lista y conforme al sistema rotativo de la misma.

4. Se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

- a) El encontrarse contratado por la Ciudad Autónoma, a través de la Bolsa de Trabajo para la misma u otras categorías profesionales.
- b) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.
- c) Enfermedad grave, incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total.
- d) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.

La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente ante Proyecto Melilla, S.A. en el plazo de 48 horas, desde el llamamiento o notificación, en su caso.

5. Para todas las actuaciones previstas en el presente artículo, el candidato al llamamiento podrá actuar y personarse por sí mismo o bien mediante representante debidamente acreditado.

Finalizado uno o varios contratos de trabajo, el trabajador/a, permanecerá en el lugar que ocupara en la lista en el momento de ser llamado. Hasta haber completado un mínimo de seis meses, que pasará al final de la lista.

Artículo 9. Valoración de méritos.

A.- FORMACIÓN (MÁXIMO 30 PUNTOS).

Por cursos o masters recibidos relacionados con la plaza o categoría y especialidad solicitada, de 15 horas o superiores.- 0,05 puntos por hora.

Seminarios, Congresos o jornadas impartidos por organismos públicos y/o oficiales relacionados con el puesto a desempeñar de 10 horas o superiores, se valorará con 0,02 puntos por hora.